

Se advierte que la información resaltada en negrita es especialmente relevante.

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

“ITARJETA DE DÉBITO”

El Banco emitirá una tarjeta de débito 4B MasterCard a nombre del titular, con la que éste podrá realizar disposiciones de la cuenta y operaciones de pago con cargo a la misma. La contratación efectiva se producirá con la activación de la tarjeta por parte del titular.

Condiciones de uso y conservación de la tarjeta de débito:

El titular podrá extraer dinero en bancos y cajeros automáticos adheridos al sistema, y adquirir bienes o servicios en los establecimientos comerciales que lo admitan, presentando la tarjeta debidamente firmada en el espacio establecido para ello, acreditando su identidad y firmando las facturas o comprobantes que se extiendan al efecto. La firma puede ser sustituida por la introducción o lectura de la tarjeta en los terminales de punto de venta y por el marcaje del número secreto, o bien por la simple introducción o lectura de la tarjeta en dichos terminales. El Banco facilitará al titular de la tarjeta, para su exclusivo conocimiento, un número secreto de identificación personal, que será necesario, en todo caso, para realizar operaciones en cajeros automáticos.

El titular deberá firmar la tarjeta de inmediato y emplear la debida diligencia en su conservación y custodia, estará obligado a utilizarla de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y a tomar todas las medidas a su alcance a fin de proteger los elementos de seguridad de que vaya provista. No deberá escribir el número secreto de forma inteligible o accesible para un tercero, ni anotarlo en la tarjeta ni en cualquier otro documento que el titular conserve o transporte con ésta.

Cuando el titular tenga conocimiento de la ejecución incorrecta o no autorizada de una operación de pago realizada con la tarjeta, o del extravío o sustracción de la misma, deberá comunicarlo sin tardanza injustificada al Banco.

Coste de la tarjeta de débito para el titular:

Cuota de emisión: 0 EUR.

Cuota de mantenimiento/renovación anual: 0 EUR.

Disposición de efectivo en cajeros del propio Banco instalados en sus sucursales en España: Exento.

Disposición de efectivo en cajeros del propio Banco instalados fuera de sus sucursales (desplazados) en España: 0 EUR.

Disposición de efectivo en cajeros en España de otras Entidades de la Red 4B: 4,50 %. Mínimo 3,50 EUR.

Disposición de efectivo en cajeros de la Red EURO 6000: 4,50 %. Mínimo 3,50 EUR.

Disposición de efectivo en cajeros de otras redes en España o en el extranjero: 4,50 %. Mínimo 3,50 EUR.

Disposición de efectivo en ventanilla en España de otras Entidades de la Red 4B: 1,30 %. Mínimo 0,75 EUR.

Disposición de efectivo en ventanilla de Entidades de la Red 6000: 4,50 %. Mínimo 3,50 EUR.

Disposición de efectivo en ventanilla de otras redes en España: 4,50 %. Mínimo 3,50 EUR.

Disposición de efectivo en ventanilla en el extranjero: 4,50 %. Mínimo 3,50 EUR.

Consultas en cajeros automáticos del Banco en sus sucursales: Exento.

Consultas en cajeros automáticos del Banco instalados fuera de sus sucursales (desplazados) en España: 0 EUR.

Consultas en cajeros automáticos de otras Entidades de la Red 4B: 0,75 EUR.

Consultas en cajeros automáticos de la Red EURO 6000: 0,75 EUR.

Consultas en cajeros automáticos de Servired: 0,75 EUR.

Comisión por activación para pagos a través del teléfono móvil o dispositivos similares: 0,00 EUR.

Comisión por operaciones de compra en moneda extranjera diferente del euro, sobre el importe de cada transacción: 2,5 %;

mínimo 1 EUR.

Comisión mensual por Servicio de Alertas (módulo de seguridad por SMS): 0 euros mensuales.

DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de cuenta y de tarjeta es indefinida.

El Banco podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato mediante comunicación individual al titular, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el titular acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito al Banco la resolución del contrato y consiguiente cancelación de la cuenta y renuncia al uso de la tarjeta.

El titular podrá resolver el contrato en cualquier momento, sin más requisitos que el de disponer del saldo de la cuenta a su favor y comunicarlo al Banco con un mes de antelación. Asimismo, el Banco podrá resolver el contrato y cancelar la cuenta previo aviso por escrito al titular, con dos meses de antelación. No obstante, el Banco podrá cancelar la cuenta y resolver el contrato sin necesidad de respetar el indicado plazo de preaviso, en cumplimiento de normas de carácter imperativo cuando medien las circunstancias previstas para la aplicación de las mismas.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

Banco Santander está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000,- euros por depositante en cada entidad de crédito.

PRINCIPIOS COMUNES PARA EL TRASLADO DE CUENTAS BANCARIAS

Banco Santander está adherido a los “Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias”, diseñados para su aplicación a nivel comunitario por el Comité Europeo de Industria Bancaria (EBIC).

La presente información precontractual ha sido precedida de las explicaciones necesarias para que el cliente pueda adoptar una decisión informada sobre los productos ofrecidos.

RECIBÍ

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: D./D^a _____